

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Cántico Nuevo Ministerios de Restauración, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALFREDO HARO ROBLES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CANTICO NUEVO MINISTERIOS DE RESTAURACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CÁNTICO NUEVO MINISTERIOS DE RESTAURACIÓN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Acrópolis Número 161, 1 A, Colonia Kennedy, Municipio de Nogales, Estado de Sonora, C.P. 84063.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Acrópolis Número 161, 1 A, Colonia Kennedy, Municipio de Nogales, Estado de Sonora, C.P. 84063 manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alfredo Haro Robles.

VI.- Relación de asociados: Alfredo Haro Robles, Luis Arturo Ruedaflora Paz, Luz Selene Ibarra Lizárraga, Eunice de los Angeles Palacios Celaya, Francisco Tomás Hernández Jiménez, Lillian Portillo Ibarra y Juan Ángel Murillo Ruiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Alfredo Haro Robles, Presidente; Luis Arturo Ruedaflora Paz, Secretario; y Luz Selene Ibarra Lizárraga, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Alfredo Haro Robles, Eunice de los Angeles Palacios Celaya, José Juan Pacheco Romero, Rosalva García Molina y Guillermina Lucía Hernández López.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica de Morelia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CUAUHTÉMOC IMA CERVANTES IBARRA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BÍBLICA DE MORELIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BÍBLICA DE MORELIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo, cuyos datos principales son lo que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Fuentes de Morelia No. 367, Lote Número 2, Manzana C, Fraccionamiento Residencial Fuentes de Morelia, C.P. 58088, Morelia, Michoacán.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Fuentes de Morelia No. 367, Lote Número 2, Manzana C, Fraccionamiento Fuentes de Morelia, C.P. 58088, Morelia, Michoacán, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público exclusivamente a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, sin contravenir las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables.

IV.- Representante: Cuauhtémoc Ima Cervantes Ibarra

V.- Relación de asociados: Cuauhtémoc Ima Cervantes Ibarra, Abel Huacuz Bautista, Abel Huacuz, Caballero, Ramón Castro Sánchez, Salvador Reyes González e Isidro Rodríguez Tello.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Comité Directivo, integrado por las personas y cargos siguientes Cuauhtémoc Ima Cervantes Ibarra, Presidente; Abel Huacuz Bautista, Vicepresidente; Abel Huacuz Caballero, Secretario; Ramón Castro Sánchez, Tesorero; Isidro Rodríguez Tello, Vocal A; y Salvador Reyes González, Vocal B.

VIII.- Ministros de Culto: Cuauhtémoc Ima Cervantes Ibarra, Abel Huacuz Bautista, Abel Huacuz Caballero, Ramón Castro Sánchez, Salvador Reyes González e Isidro Rodríguez Tello.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.